



CIRCULAR CSJATC19-149

Fecha: 2 de julio de 2019

Para: DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

Asunto: "Difusión de Oficios enviados por el Consejo Seccional de la Judicatura de Medellín relacionado con procesos de Liquidación Patrimonial, insolvencia económica y otros"

Señores Servidores Judiciales

De acuerdo a lo decidido en la sesión de Sala Ordinaria No. 21, esta Corporación informa que fueron radicadas las siguientes solicitudes de procesos de liquidación patrimonial, reorganización empresarial y otros, que se detalla a continuación:

Consecutivo	Detalles del proceso	Juzgado solicitante
EXTCSJAT19-4998	Oficio No. 1124 Apertura de Proceso de liquidación de persona natural no comerciante Rad. 2019-00066-00 De: José Hugo López Arango – CC No. 17.099.976	Juzgado 11 Civil Municipal de Oralidad de Medellín cml11med@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 52 No. 42-73 Piso 14 oficina 1411 Edificio José Félix de Restrepo
	Oficio No. 1825 Apertura de Proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante Rad: 2019-00378-00 De: Juan Gonzalo de Jesús Rosas Mejía CC No. 70.569.185	Juzgado 23 Civil Municipal de Oralidad de Medellín Cmpl23med@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 52 No. 42-73 Edificio José Félix de Restrepo
	Oficio No. 1830 Apertura de Proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante Rad: 2018-00753-00 De: Jader Alonso Acevedo Duque CC No. 8.403.341	Juzgado 23 Civil Municipal de Oralidad de Medellín Cmpl23med@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 52 No. 42-73 Edificio José Félix de Restrepo
	Oficio No. 2217 Apertura de Proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante Rad: 2019-00522-00 De: Erika Marcela García Vásquez CC No. 43.274.240	Juzgado 23 Civil Municipal de Oralidad de Medellín Cmpl23med@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 52 No. 42-73 Edificio José Félix de Restrepo

Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirse a directamente a los despachos mencionados.

La anterior información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los Art. 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el art. 5 de la Ley 270 de 1996, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.

Cordialmente,


OLGA LUCÍA RAMÍREZ DELGADO
Vicepresidenta

OLRD/amd

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
PBX: 3885005 Ext.1035 www.ramajudicial.gov.co
Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla-Atlántico, Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Presidencia Sala Administrativa Csj - Seccional Barranquilla

Responsable: DE LA ROSA MARTÍNEZ, ALEJANDRA MARÍA

Consejo Seccional Medellín

Password: 37906111

De: Citador 01 Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional Medellín
Enviado el: jueves, 20 de junio de 2019 8:17
Para: Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Tunja; Secretaria Sala Administrativa Consejo - Seccional Armenia; Presidencia Sala Administrativa Csj - Seccional Barranquilla; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Bogota - Bogota D.C.; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Cundinamarca - Agua De Dios; Sala Administrativa - Santander - Seccional Bucaramanga; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Cali; Consejo Seccional Judicatura - Bolívar - Cartagena; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Norte De Santander - Seccional Cucuta; Auxiliar 01 Sala Administrativa - Florencia - Seccional Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional Ibagué; Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales; Sala Administrativa Consejo Seccional - Huila - Seccional Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional Pereira; Secretaria Sala Administrativa - Seccional Popayan; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Choco - Quibdo; Sala Administrativa Consejo Seccional Guajira - Riohacha; Presidencia Sala Administrativa - Meta - Seccional Villavicencio; Sala Administrativa Consejo Seccional Sucre - Sincelejo; Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Santa Marta; Consejo Seccional Judicatura - Cesar - Valledupar; Consejo Seccional Judicatura - Nariño - Pasto; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Risaralda - Seccional Pereira; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Valledupar; Despacho 01 Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Cordoba - Monteria
Asunto: OFICIO No 1124 LIQUIDACION PATRIMONIAL
Datos adjuntos: SCAN28787535.PDF

Importancia: Alta

Buenos Dias,

Se adjunta información sobre el siguiente proceso de Liquidación patrimonial de persona natural no comerciante:

Nombre: JOSE HUGO LOPEZ ARANGO
Identificación: 17099976
Radicado Proceso: 2019-00066
Despacho de conocimiento: Juzgado 11 Civil Municipal de Medellín

Para los fines pertinentes.

Responder unicamente al Juzgado de Conocimiento

De antemano se agradece la atención prestada

Cordialmente,

Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia



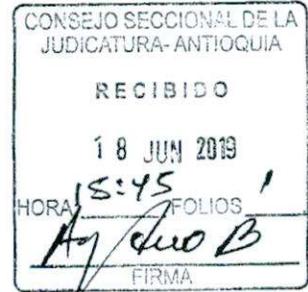
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

✉ cit01secsacsmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

☎ **Teléfono: +57-4 232 85 25 Ext 1132**

📍 **Cra. 52 N° 42-73 Piso 26 Of. 2626
Medellín-Antioquia**

Consejo Superior de la Judicatura
Código: EXTCSJANT19-4879:
Fecha: 19-jun-2019
Hora: 15:05:29
Destino: Consejo Secc. Judic. de Antioquia
Responsable: GALLEGO HENAO, DORIS ELENA
No. de Folios: 0
Password: 0BCAE0DB



JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diez (10) de abril de dos mil diecinueve (2019)
RADICADO: 05001 40 03 011 2019 00066 - 00
Oficio N° 1124

1303
Doris

Señores
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – SALA ADMINISTRIVA
Carrera 8 N° 12B – 82
Bogotá D.C.

Radicado: 05001 40 03 011 2019 00066 00
Proceso: Liquidación patrimonial de persona natural no comerciante
Solicitante: José Hugo López Arango
Asunto: Apertura de liquidación patrimonial

Me permito comunicarle que por auto del 24 de enero de 2019, este Juzgado resolvió **DECRETAR** la **APERTURA DE LA LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL** del deudor **JOSÉ HUGO LÓPEZ ARANGO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 17.099.976, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 563 y 564 numeral 4 del Código General del Proceso, y las demás normas que la complementan o adicionan.

Adjunto copia de este proveído a fin que, por su conducto se **INFORME** a todas las autoridades judiciales de este Distrito Judicial que adelanten procesos ejecutivos contra del deudor **JOSÉ HUGO LÓPEZ ARANGO**, para que remitan los mismos a la liquidación, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos, so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos. No obstante, la extemporaneidad no se aplicará a los procesos por alimentos.

Se previene a todos los deudores del concursado para que sólo paguen al liquidador, se advierte de la ineficacia de todo pago hecho a persona distinta.

Cordialmente,

Centro de Soluciones

99 8795095

# folios	# anexos

los anexos no son cotejables

JESSICA CIFUENTES GIRALDO
Secretaria



Juzgado Once Civil Municipal de Oralidad de Medellín
Edificio José Félix de Restrepo Carrera 52 #42-73, piso 14 oficina 1411
Correo electrónico: cmp11med@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2327904

Presidencia Sala Administrativa Csj - Seccional Barranquilla

De: Citador 01 Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Barranquilla

Enviado el: jueves, 20 de junio de 2019 8:37

Para: Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Tunja; Secretaria Sala Administrativa Consejo - Seccional Armenia; Presidencia Sala Administrativa Csj - Seccional Barranquilla; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Bogota - Bogota D.C.; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Cundinamarca - Agua De Dios; Sala Administrativa - Santander - Seccional Bucaramanga; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Cali; Consejo Seccional Judicatura - Bolivar - Cartagena; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Norte De Santander - Seccional Cucuta; Auxiliar 01 Sala Administrativa - Florencia - Seccional Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional Ibaguè; Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales; Sala Administrativa Consejo Seccional - Huila - Seccional Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional Pereira; Secretaria Sala Administrativa - Seccional Popayan; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Choco - Quibdo; Sala Administrativa Consejo Seccional Guajira - Riohacha; Presidencia Sala Administrativa - Meta - Seccional Villavicencio; Sala Administrativa Consejo Seccional Sucre - Sincelejo; Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Santa Marta; Consejo Seccional Judicatura - Cesar - Valledupar; Consejo Seccional Judicatura - Nariño - Pasto; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Risaralda - Seccional Pereira; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Valledupar; Despacho 01 Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Cordoba - Monteria

Asunto: OFICIO No 1825 DIFUSION DE APERTURA DE PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL

Datos adjuntos: SCAN14387379.PDF

Importancia: Alta

Buenos Dias,

Se adjunta información sobre la siguiente reorganización empresarial:

Nombre: JUAN GONZALE DE JESUS ROSAS MEJIA
Identificación: 70569185
Radicado Proceso: 2019-00378
Despacho de conocimiento: Juzgado 23 Civil Municipal de Medellin

Nombre: JADER ALONSO ACEVEDO DUQUE
Identificación: 8403341
Radicado Proceso: 2018-00753
Despacho de conocimiento: Juzgado 23 Civil Municipal de Medellin
Para los fines pertinentes.

Responder unicamente al Juzgado de Conocimiento

De antemano se agradece la atención prestada

Cordialmente,

Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

✉ cit01secsacsmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

☎ **Teléfono: +57-4 232 85 25 Ext 1132**

📍 **Cra. 52 N° 42-73 Piso 26 Of. 2626
Medellín-Antioquia**

Consejo Superior de la Judicatura
Código: EXTCSJANT19-4749:
Fecha: 18-jun-2019
Hora: 11:27:25
Destino: Consejo Secc. Judic. de Antioquia
Responsable: GALLEGO HENAO, DORIS ELENA
No. de Folios: 0
Password: FEA79C29



CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA- ANTIOQUIA	
RECIBIDO	
14 JUN 2019	
HORA: 14:50	FOLIOS: 1
<i>A. G. B.</i>	
FIRMA	

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Mayo 30 de 2019.

Oficio Nro. 1825

Señores
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA
Ciudad

1303
DORIS

Asunto: Solicitud de difusión de apertura de proceso de liquidación patrimonial del deudor **JUAN GONZALO DE JESÚS ROSAS MEJÍA**, con c.c. **70.569.185**

Radicado: 05001 40 03 023 **2019 00378** 00.

Cordial saludo,

Me permito informar que en esta dependencia judicial, mediante auto de la fecha, se decretó apertura al proceso de liquidación patrimonial del deudor JUAN GONZALO DE JESÚS ROSAS MEJÍA, con c.c. 70.569.185.

Por lo anterior, se ordenó oficiarle con el fin de que se sirva difundir a todos los jueces que adelanten procesos ejecutivos en contra de la deudora para que los remitan a este trámite de liquidación, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos y de existir medidas cautelares, serán puestas a disposición de esta dependencia judicial. (art. 565 C.G.P.)

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

Laura Chica Cano
LAURA CHICA CANO
SECRETARIA

JUZGADO 23
CIVIL MPAL
SECRETARIO

Centro Administrativo Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 Nro. 42-73. Teléfono 2622687.
E-mail: cmpl23med@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Mayo 30 de 2019.

Oficio Nro. 1830

Señores
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA
Ciudad

1303
Doris

Asunto: Solicitud de difusión de apertura de proceso de liquidación patrimonial del deudor **JADER ALONSO ACEVEDO DUQUE**, con c.c. **8.403.341**

Radicado: 05001 40 03 023 **2018 00753** 00.

Cordial saludo,

Me permito informar que en esta dependencia judicial, mediante auto de la fecha, se decretó apertura al proceso de liquidación patrimonial del deudor JADER ALONSO ACEVEDO DUQUE, con c.c. 8.403.341.

Por lo anterior, se ordenó oficiarle con el fin de que se sirva difundir a todos los jueces que adelanten procesos ejecutivos en contra de la deudora para que los remitan a este trámite de liquidación, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos y de existir medidas cautelares, serán puestas a disposición de esta dependencia judicial. (art. 565 C.G.P.)

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,


LAURA CHICA CANO
SECRETARIA

JUZGADO 23
CIVIL MPAL
SECRETARIO

*Centro Administrativo Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 Nro. 42-73. Teléfono 2622687.
E-mail: cmpl23med@cendoj.ramajudicial.gov.co*

Presidencia Sala Administrativa Csj - Seccional Barranquilla

De: Citador 01 Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional Medellín
Enviado el: jueves, 20 de junio de 2019 8:48
Para: Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Tunja; Secretaria Sala Administrativa Consejo - Seccional Armenia; Presidencia Sala Administrativa Csj - Seccional Barranquilla; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Bogota - Bogota D.C.; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Cundinamarca - Agua De Dios; Sala Administrativa - Santander - Seccional Bucaramanga; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Cali; Consejo Seccional Judicatura - Bolivar - Cartagena; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Norte De Santander - Seccional Cucuta; Auxiliar 01 Sala Administrativa - Florencia - Seccional Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional Ibaguè; Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales; Sala Administrativa Consejo Seccional - Huila - Seccional Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional Pereira; Secretaria Sala Administrativa - Seccional Popayan; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Choco - Quibdò; Sala Administrativa Consejo Seccional Guajira - Riohacha; Presidencia Sala Administrativa - Meta - Seccional Villavicencio; Sala Administrativa Consejo Seccional Sucre - Sincelejo; Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Santa Marta; Consejo Seccional Judicatura - Cesar - Valledupar; Consejo Seccional Judicatura - Nariño - Pasto; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Risaralda - Seccional Pereira; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Valledupar; Despacho 01 Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Cordoba - Monteria
Asunto: OFICIO Nò 2217 APEERTURA AL PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL
Datos adjuntos: SCAN14148245.PDF
Importancia: Alta

Buenos Días,

Se adjunta información sobre la siguiente apertura de iquidacion patrimonial de persona natural no comerciante:

Nombre: ERIKA MARCELA GARCIA VASQUEZ
Identificación: 43724240
Radicado Proceso: 2019-00522
Despacho de conocimiento: Juzgado 26 Civil Municipal de Medellín

Para los fines pertinentes.

Responder unicamente al Juzgado de Conocimiento

De antemano se agradece la atención prestada

Cordialmente,

Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

✉ cit01secsacsmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

☎ **Teléfono: +57-4 232 85 25 Ext 1132**

📍 **Cra. 52 N° 42-73 Piso 26 Of. 2626
Medellín-Antioquia**

Consejo Superior de la Judicatura
Código: EXTCSJANT19-4747:
Fecha: 18-jun-2019
Hora: 11:22:11
Destino: Consejo Secc. Judic. de Antioquia
Responsable: GALLEGO HENAO, DORIS ELENA
No. de Folios: 0
Password: 8EA92149

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, 11 de Junio de 2019

Oficio N° 2217

Señor(es)
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Ciudad



RADICADO	05001-40-03-026-2019-00522-00
PROCESO	LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
SOLICITANTE	ERIKA MARCELA GARCÍA VASQUEZ CC.No. 43.274.240
ACREEDORES	SECRETARIA DE MOVILIDAD, COVINOC, BANCO DE BOGOTÁ, FALABELLA, BANCOOMEVA, PROMOTORA DE INVERSIONES Y COBRANZAS, COMCEL, UNE, ELECTROHOME, SISTEMCOBRO.

Me permito comunicarle que por auto de la fecha, dentro del proceso de la referencia, este Despacho dispuso:

"PRIMERO: DECRETAR la apertura del proceso de liquidación patrimonial de personas naturales no comerciantes solicitado por **ERIKA MARCELA GARCÍA VASQUEZ**, conforme lo expuesto en la parte motiva. (...) **SEXTO: Se ORDENA OFICIAR** a la Consejo Superior de la Judicatura, con el objeto de que comunique con destino a todos los jueces de la apertura del presente proceso de liquidación y se sirvan remitir los procesos ejecutivos en curso contra los deudores".

Sírvase proceder de conformidad



VERÓNICA VELÉZ JARAMILLO
SECRETARIA

Carrera 52 N° 42-73, Piso 15, Edificio José Félix de Restrepo, Tel. 261 52 83

1303
Doris